



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Artículo 1. - Admisiones

1.1. Requisitos de ingreso en el Centro Geriátrico Los Llanos Vital, son los siguientes:

- a) No padecer enfermedad infecto-contagiosa.
- b) Ingresar en el Centro de forma voluntaria y en caso de incapacidad, aportar la autorización judicial correspondiente y designar a guardador de hecho.
- c) No padecer enfermedad psiquiátrica grave que pueda interferir en la vida cotidiana de los demás Residentes y usuarios

1.2. Procedimiento:

- a) Ser sometido a una valoración funcional y psicológica que determine inicialmente la asistencia necesaria, de donde se deriva la cuota mensual a pagar y la ubicación en el Centro.
- b) El Comité de Dirección del Centro aceptará o denegará la solicitud de ingreso.
- c) Entregar la siguiente documentación: fotocopia del DNI; dos fotografías tamaño carné; tarjeta de la Seguridad Social u otra asistencia médica; informes médicos, si los tuviera; fotocopia de póliza de deceso, si la tuviera.
- d) Relación de teléfonos y direcciones de familiares o personas de contacto.
- e) Designar a un responsable solidario.
- f) Se firmará el Contrato de Admisión entre el Residente/usuario, el Responsable solidario y la Dirección del Centro.
- g) El día del ingreso se aportarán marcados todos los enseres personales, tanto de ropa y zapatos como de higiene, necesarios, así como medicación previamente pautada y material de incontinencia.



Artículo 2.- Descripción de los servicios

El Centro Los Llanos Vital, previa valoración de las necesidades detectadas por los profesionales y fijación de los objetivos por el equipo interdisciplinar, prestará los siguientes servicios:

1. Alojamiento. Que comprende:

1.1 Estancia: ocupación por el usuario de una habitación individual o doble (excepto en Centro de Día); limpieza diaria y utilización de espacios comunes.

1.2 Manutención: se servirán cuatro comidas (desayuno, comida, merienda, cena). Se atenderá a que los menús sean variados y adaptados, cuidando su presentación para que sean atractivos y apetitosos.

1.3 Lavandería: el cambio de ropa de los residentes se efectuará siempre que sea necesario. El Centro efectuará el lavado, planchado de ropa y limpieza de calzado. (Excluido en Centro de Día).

1.4 Ropa de cama y mesa: serán aportadas por el Centro. La muda de ropa se efectuará siempre que lo requieran las circunstancias y en todo caso semanalmente.

2. Atención Geriátrica, rehabilitadora y social.

a) Al ingreso de los usuarios/residentes se llevará a cabo un estudio y evaluación interdisciplinarios, a partir del cual se elaborará un Programa de Atención Personalizada, que comprenderá todas aquellas actuaciones dirigidas a alcanzar y mantener su salud, autonomía personal e integración social en el mayor grado posible.

b) Existirá un expediente personal de cada Residente en el que constará la información social y sanitaria (médica, enfermería, fisioterapia y terapia ocupacional), así como la que pueda derivarse del programa a que esté sujeto el usuario, los informes técnicos correspondientes, diagnósticos, tratamientos prescritos y el seguimiento y evaluación del programa que se haya fijado así como las incidencias producidas en su desarrollo.



- c) Se llevarán a cabo actuaciones de medicina preventiva dirigidas a mantener y mejorar la salud de los usuarios así como las de medicina asistencial necesaria, sin perjuicio de la utilización de los servicios sanitarios del Sistema de Salud al que pueda estar acogido el Residente.
- d) Se prestará al usuario que lo precise tratamiento de fisioterapia y terapia ocupacional.
- e) El Centro elaborará anualmente un programa de actividades de animación sociocultural, que se llevará a cabo tanto dentro como fuera del mismo.
- f) El Centro propiciará la relación entre el Residente y sus familiares o allegados, facilitando las visitas de éstos y organizando actos y encuentros colectivos entre ambos.

3. Otros servicios, excluidos de la cuota mensual pactada.

- a) El Centro pondrá a disposición de los Residentes/usuarios el servicio de peluquería y podología, así como otros servicios de profesionales externos, que se prestarán a demanda

Artículo 3. - Los derechos del Residente/Usuario.

El modelo de calidad de vida para los mayores atendidos, modelo asumido por Los Llanos Vital, se basa en la mejora continua de lo que se denominan buenas prácticas, respetando la intimidad, dignidad, independencia, libertad de elección, satisfacción y conocimiento y defensa de los derechos de las "personas cuidadas".

De este modelo de calidad de vida y de la filosofía de mejora continua nace la incorporación de Los Llanos Vital a la norma LIBERA-GER, que establece unos principios generales que permiten implantar y evaluar el Sistema de Gestión y Control de Sujeciones Restrictivas en centros de atención sociosanitaria.

Derechos:

- a) A la seguridad y acogimiento en el Centro como nuevo hogar.



- b) A utilizar todos los servicios de el Centro, de acuerdo con lo establecido en las condiciones particulares y generales. Los Residentes/Usuarios gozarán de libertad de movimientos en las áreas de uso común de el Centro; si bien podrán establecerse limitaciones expresas e individualizadas por el facultativo competente a determinadas áreas de uso común, siempre que estas limitaciones tengan como finalidad el control y protección del usuario y sus necesidades asistenciales.
- c) A los cuidados básicos y la asistencia física y social.
- d) Al respeto por parte del personal y de los demás Residentes/usuarios
- e) A la libertad dentro de sus limitaciones físicas y mentales, teniendo presente que la libertad de uno acaba donde comienza la libertad del otro.
- f) Al secreto profesional de todos los datos personales
- g) A la intimidad dentro de los límites físicos y operativos que impone la propia estructura del Centro y el estado de cada Residente/usuario
- h) A ser informado de todo lo que le afecte personal y socialmente. A la tutela ante las autoridades públicas.
- i) A recibir afecto, comprensión y apoyo del personal.
- j) A no ser discriminado por ninguna situación física, psíquica o social, ni por razón de sexo, raza, ideología política o religiosa.
- k) Al desarrollo como persona individual y social.
- l) A participar en las actividades sociales del Centro.
- m) A la integración con la comunidad en que se encuentra el Centro.
- n) A realizar las sugerencias y reclamaciones que considere oportunas, con el fin de mejorar la calidad de servicio
- o) A ejercer y practicar con absoluta libertad sus creencias religiosas.
- p) A mantener relaciones interpersonales.
- q) A que se le facilite el acceso a la atención social, sanitaria, farmacéutica, educacional, cultural y en general a todas las necesidades personales que sean imprescindibles para conseguir un adecuado desarrollo psíquico y físico.



- r) A cesar en la utilización de los servicios o en la permanencia en el Centro por voluntad propia.

Artículo 4. - Los deberes del Residente/usuario

- a) Conocer y cumplir las normas del presente Reglamento de Régimen Interno.
- b) Responsabilizarse de los daños y perjuicios ocasionados dentro y fuera del Centro.
- c) Contribuir en la mejora de los servicios del Centro, informando de todas las anomalías que observe.
- d) Facilitar el trabajo del personal.
- e) Favorecer la integración social del Centro dentro de la comunidad.
- f) Pagar puntualmente la cuota mensual establecida y demás importes adeudados.

Artículo 5.- Normas de Convivencia.

Nuestro objetivo es que todo Residente/Usuario de Los Llanos Vital encuentre en el Centro un lugar para vivir con tranquilidad, seguridad y afecto.

La convivencia, en todos los casos y etapas de la vida, exige RESPETO Y TOLERANCIA con los demás. Para lograrlo es necesario observar y respetar ciertas normas de convivencia:

- a) Crear un clima de convivencia confortable por medio del respeto, la tolerancia y la colaboración con el personal y los demás Residentes/Usuarios
- b) Mantener el cuidado personal en todos los aspectos: Aseo e higiene adecuados, vestir ropa de calle fuera de la habitación.
- c) Respetar las pertenencias de los demás, no utilizándolas sin su consentimiento.
- d) No hacer ruido en zonas de descanso así como utilizar un volumen adecuado en todas las salas y habitaciones para evitar molestar a los demás.
- e) Resolver los problemas a través del diálogo, evitando las discusiones y los enfrentamientos.



- f) Respetar la intimidad de los demás Residentes no entrando en sus habitaciones sin ser invitados.
- g) Respetar el trabajo de los profesionales y sus horarios

Artículo 6. - Normas generales de funcionamiento

Horario: Todos los servicios del Centro tienen un horario de atención, disponible en hojas informativas o en recepción. Este horario deberá respetarse escrupulosamente, en beneficio de todos, guardando el orden establecido para ser atendidos y siendo pacientes con alteraciones debidas a imprevistos.

Deberá respetarse el horario establecido para limpieza de cada una de las estancias, facilitándola mediante la salida de la misma.

Instalaciones: Es necesario cuidar y utilizar correctamente las instalaciones: uso de ascensores por el número de personas permitidas; no fumar; no manipular ningún aparato; apagar las luces y cerrar bien los grifos al salir de las estancias; cerrar puertas y ventanas en caso de lluvia o viento, etc.

El Residente que detecte cualquier avería o deterioro en las instalaciones, mobiliario o enseres del Centro, deberá comunicarlo en Recepción.

El Residente que pierda o encuentre algún objeto, deberá comunicarlo y entregarlo en Recepción.

Salidas del Centro: todos los Residentes/usuarios, salvo los que tengan restringida la salida por motivos de salud o seguridad, tienen derecho a salir y entrar a el Centro cuando lo estimen oportuno, dentro del horario establecido para entradas y salidas, avisando en Recepción el tiempo estimado de ausencia (el horario está disponible en la hoja informativa o en recepción).

Habitaciones y mobiliario: los Residentes podrán personalizar sus habitaciones, SIN AFECTAR A LA MOBILIDAD dentro de la habitación. Se requerirá autorización expresa del Centro cuando se deseen colocar los enseres directamente en el suelo o sobre las paredes y siempre que sean aparatos eléctricos.

El Centro no se hace responsable de daños o pérdidas producidas tanto en mobiliario como en enseres personales de los usuarios.

No se podrá lavar ni tender ropa en las terrazas, ni en la habitación.



Los cambios de habitación se harán previa indicación médica o del departamento social.

La entrega de la llave de la habitación al Residente se hará sólo previa valoración del departamento médico y social.

Comedor: cada usuario tiene asignada una mesa y un lugar en el comedor, cualquier cambio de mesa deberá ser solicitado y aprobado por el Departamento social.

Los menús semanales estarán expuestos en el tablón de anuncios, estos podrán sufrir cambios, previa supervisión de la dirección médica, derivados de causas imprevistas de suministro o de mercado. El departamento médico prescribirá regímenes especiales de comidas cuando lo estime necesario.

Las comidas se servirán en los comedores designados al efecto por el Centro. No se servirán en habitaciones, salvo prescripción facultativa.

Los horarios de comidas quedan determinados en función del comedor asignado a cada Residente/usuario y de la asistencia requerida.

El Residente/usuario que no vaya a comer en el Centro, deberá avisarlo en Recepción.

Deberá prestarse especial cuidado en el vestido y en las formas en el comedor.

Ropa personal: toda la ropa personal deberá estar marcada según el sistema de identificación establecido por el Centro a fin de garantizar el uso exclusivo por su propietario y el buen funcionamiento de la lavandería. No se podrá retirar ni dejar ropa en el Centro sin comunicarlo previamente a Recepción. La ropa deberá ser de fácil utilización para el Residente/usuario, y adecuada a su estado y estación. El Centro no se hace responsable de la ropa que requiera un sistema de limpieza o lavado especial, existe un protocolo para el circuito de este tipo de ropa.

La ropa deberá estar siempre en buen estado tanto de limpieza y de conservación, asumiendo el Centro por su cuenta y a cargo del Residente la conservación y reposición en el caso de que éstas no sean asumidas por aquel o por sus responsables. El lavado ordinario de ropa será por cuenta y cargo del Centro, salvo que el Residente indique lo contrario.

La ropa deberá ser adecuada a la movilidad del mayor y a sus necesidades asistenciales.

Artículo 7.- Visitas a el Centro



Se ruega a Residentes y familiares un especial cuidado en la observación de las siguientes normas:

1. Respetar el horario establecido (disponible en hojas informativas o en recepción). Esta colaboración es imprescindible para mantener el buen funcionamiento de el Centro, en beneficio de todos los Residentes.
2. Cuando lleguen las visitas, deben presentarse en Recepción.
3. Las visitas podrán subir a la habitación del Residente, acompañados por este, salvo que éste se encuentre enfermo en cama.
4. No está permitida la estancia de la visitas durante las comidas. Las comidas con el Residente podrán llevarse a cabo avisando el día anterior en recepción.
5. Para cualquier información sobre el Residente, el familiar deberá dirigirse al Jefe del Servicio correspondiente, quien gustosamente atenderá sus inquietudes o sugerencias.
6. Con el fin de flexibilizar el horario de visitas, tanto para estas como para las salidas y llegadas de los Residentes fuera del horario establecido, el Centro tiene establecido un protocolo extraordinario de funcionamiento que se deberá seguir escrupulosamente.

Artículo 8.- Prohibiciones expresas

1. Guardar en las habitaciones aparatos eléctricos que entrañen riesgo: estufas, calentadores, hornillos o similares.
2. Guardar alimentos en las habitaciones. Si usted desea tener algún alimento, deberá entregarlo a la Gobernanta para que sea guardado adecuadamente.
3. Ausentarse del Centro sin avisar a Recepción si su ausencia va a ser durante el día, o al departamento social si va a prolongarse por más tiempo. Este departamento preparará su medicación y las medidas sanitarias que deba realizar durante su ausencia.

El Centro declina toda responsabilidad ante el incumplimiento de estas prohibiciones expresas.